

ORDENANZA N° 87/2007

VISTO:

El Expte. N° 502-R-02, caratulado "María A. Rodríguez de Signorelli - Donación de terreno sin cargo sobre Carril Zapata", y el expediente acumulado N° 3.274-VLR-05 caratulado "Vecinos Loteo Rodríguez La Arboleda - Construcción de cunetas y banquetas" y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones N° 502-R-02, se presenta la Sra. María A. Rodríguez de Signorelli a fin de ofrecer sin cargo una fracción de terreno constante de una superficie de 7.366,91m², destinada a calle pública, identificadas como Parcelas A, B y C del croquis obrante a fs. 08, de dichas actuaciones.

Que las actuaciones mencionadas fueron oportunamente elevadas al H. C. Deliberante, que por Resolución N° 20/2002, previo a tratar la aceptación de la donación remite las actuaciones al Ejecutivo Municipal a fin de que se informe si se había dado debido cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley de Loteo N° 4341.

Que en fecha Noviembre de 2.005, se presentan vecinos del referido loteo solicitando la urbanización de las calles, a fin de que se construya banquina, cordón y cuneta, dando lugar a la formación del expediente acumulado.

Que previo a dar tratamiento a la solicitud la Dirección de Obras solicita a la Subdirección de Planeamiento y Catastro que informara sobre el carácter de las calles a urbanizar, informando esta Subdirección de que las mismas no revestían el carácter de públicas. Como consecuencia de ellas la Dirección de Obras a través de la Arq. Sonia Romero, desestima el pedido hasta tanto se dé cumplimiento a lo preceptuado por la Ley N° 4341.

Que a fs.22 se agrega Plano N° 14-5166 intervenido por la Dirección Provincial de Catastro, en el cual se hace un nuevo fraccionamiento y disposición del terreno a los efectos de encuadrarlo formalmente en las disposiciones de la Ley de Loteo y reglamentaciones de la Dirección Provincial de Catastro. En dicho Plano aprobado por dicha Dirección, se desglosa una superficie de 4.276,56m², aproximadamente correspondiente al terreno a donar y que se corresponde con la fracción identificada como Callejón Comunero de división forzosa y que tiene los siguientes límites:

1. **NORTE:** limita con calle Urquiza, Carril Zapata o Ruta Provincial 88 en una extensión lineal de 20,02m comprendidos entre los Puntos 3 y 4 del Plano, y con Fracción E en 115,90m.
2. **OESTE:** limita con propiedad a nombre de Juan M. Gutierrez Nomenclatura Catastral N° 961325, comprendidos entre los puntos 2 y 3 del Plano y con Fracción A en 55,02m.
3. **SUR:** limita con Fracción B en 15m, con Fracción C en 17m y con Fracción D en 114,89m.
4. **ESTE:** limita con el terreno identificada con Nomenclatura Catastral N° 955331 de propiedad de María A. Rodríguez, en una extensión de 51,01m, y con Fracción E del Plano en 35m y con propiedad a nombre de María A. Rodríguez con Nomenclatura Catastral N° 947341, en 24,53m.

Que se agrega además a fs. 21, Croquis de futuro Fraccionamiento de propiedad colindante de María A. Rodríguez de la cual se destina a la Fracción 2 a la proyección de calle pública que permitirá la continuidad de la calle en donación y una nueva salida a calle pública a través de la Avenida Gral. Urquiza, Carril Zapata o Ruta Provincial 88.

Que por último a fs. 24, la Dirección General de Obras informa que la calle a donar cuenta con factibilidad de servicios de alumbrado público y red de agua potable.

Que Asesoría Legal, entiende que si bien resulta de las actuaciones una irregularidad en la debida tramitación para la aprobación de loteos, evidenciada a través de los distintos planos agregados en estos actuados, se debe buscar una solución que permita, no obstante lo expresado precedentemente, regularizar la situación.

Que a partir de esta premisa y de la aprobación del plano agregado a fs. 22, por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia bajo el N° 14-5166 de fecha 17 de Octubre de 2.005, del informe obrante a fs. 24 de la Dirección de Obras y de una situación de hecho consolidada, esta Asesoría estima que se puede aceptar la donación ofrecida originariamente a fs. 01, acotado al Plano aprobado a fs. 22, y que se corresponde a la Fracción de Terreno que se identifica como Callejón Comunero de División Forzosa, y que condice con la proyección urbana.

Que por lo expuesto Asesoría Legal, aconseja remitir las actuaciones precedentemente indicadas al H. C. Deliberante, para su estudio y posterior resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 71° inc. 4 de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Acéptese la donación sin cargo de la fracción de terreno constante de una superficie de 4.276,56m² aproximadamente, correspondiente al terreno a donar y que se corresponde también con la fracción identificada como Callejón Comunero de División Forzosa, según Plano N° 14-5166, propiedad de la Sra. Maria A. Rodríguez de Signorelli, Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0800-948332, 1ª Inscripción N° 4922, fs. 581, T° 23 de Tupungato, Padrón de Rentas N° 14-06996 y Padrón Municipal N° 8-9433/00, intervenido por la Dirección Provincial de Catastro, y que tiene los siguientes límites:

- **NORTE:** limita con calle Gral. Urquiza, Carril Zapata o Ruta Provincial 88 en una extensión lineal de 20,02m comprendidos entre los Puntos 3 y 4 del Plano, y con Fracción E en 115,90m.
- **OESTE:** limita con propiedad a nombre de Juan M. Gutierrez Nomenclatura Catastral N° 961325, comprendidos entre los puntos 2 y 3 del Plano y con Fracción A en 55,02m.
- **SUR:** limita con Fracción B en 15m, con Fracción C en 17m y con Fracción D en 114,89m.
- **ESTE:** limita con el terreno identificada con Nomenclatura Catastral N° 955331 de propiedad de María A. Rodríguez, en una extensión de 51,01m, y con Fracción E del Plano en

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper middle section of the page.

Small handwritten mark or characters, possibly initials, located in the middle left section of the page.

Small handwritten mark or characters, possibly initials, located in the lower right section of the page.

Faint, illegible handwritten text spanning the bottom half of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

35m y con propiedad a nombre de María A. Rodríguez con Nomenclatura Catastral N° 947341, en 24,53m.

ARTÍCULO 2): Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites tendientes a la inscripción del Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia y reparticiones correspondientes a favor de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, de la superficie donada.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a dieciséis días del mes de agosto del año dos mil siete.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


JUAN C. TEMPESTTI
Presidente H.C.D.
Tupungato

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 17 / 08 / 07
Hora: 11,00 Expte. N° 502-R.02
Escrito de: 29 fs. con
Se Adjunta
Recibido por 

Promulgada según Decreto N° _____
de fecha _____